CONTRATO Nº 38/14

CD Nº 29/14 para la "ADQUISICION DE TRAMPAS Y ATRAYENTE ALIMENTICIO"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES MACIEL**, con Cédula de Identidad N° 1.195.453, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **NSELOM de Nelson Giménez Flores**, domiciliada en la calle Mcal. Estigarribia Nº 55, Luque - República del Paraguay, con Nº de Teléfono (0981)509.655 y RUC Nº 1846716-4, representada en este acto por **NELSON GIMENEZ FLORES**, con Cédula de Identidad N° 1.846.716, en su carácter de Propietario, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE TRAMPAS Y ATRAYENTE ALIMENTICIO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la **Contratación Directa Nº 29/2014 "ADQUISICION DE TRAMPAS Y ATRAYENTE ALIMENTICIO".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

NSELOM

(a) Contrato;

(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Las adendas si las hubiere;

(g) Declaración Jurada de Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte integral del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto

conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*1*	*1*	*0*	*350*	*30*	*1*	*99*	*6.500.000*
2014	*2*	*1*	*1*	*0*	*390*	*30*	*1*	*99*	*18.500.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **279801**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la *Contratación Directa* N° 29/14, convocado por la *Dirección de Contrataciones*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 758 del 19 de setiembre de 2014.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unid. de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unit. IVA Incluido	Precio Tot. IVA Incluido
1	Trampas para insectos	Susbin	Argentina	Unidad	6	Baldes de 12 Kg. como mínimo	1.056.000	6.336.000
2	Trampas para insectos	Susbin	Argentina	Unidad	100	unidad	66.000	6.600.000
3	Cebos de Feromonas	Susbin	Argentina	Unidad	500	unidad	22.000	11.000.000
							TOTAL	**23.936.000**

El monto del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES VEINTE Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (Gs. 23.936.000) IVA INCLUIDO.***

NSELOM

El Proveedor se compromete a entregar los bienes a la Contratante y a subsanar los inconvenientes que surgieran de la prestación de éstos, de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de desde la suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2014.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo máximo para entrega de los bienes será de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la recepción de la orden de compra emitida por el departamento de Adquisiciones y Suministros, conforme se detalla seguidamente:

ÍTEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	Trampas para insectos	**Trampa McPhail:** trampa de dos piezas en plástico. Alto: 19 cm, diámetro inferior: 11.5 cm, diámetro medio: 17cm, diámetro superior: 13cm.
2	Trampas para insectos	**Tableros amarillos:** rígida, encolada en ambas cara. Medidas: 20x25 cm. Para captura de insectos por atracción por color y también sirve para captura con trampas variadas, feromonas, etc.
3	Cebos de Feromonas	Proteína Hidrolizada: pastillas, marrón, 3.5 grs, atóxico. Utilizados como cebo para las trampas Mc Phail están elaborados en base a levaduras y bórax y son un poderoso atrayente de hembras.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Protección Vegetal, quien en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

NSELOM

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicará, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0.5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en demora. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de setiembre de 2014.-

NELSON GIMENEZ FLORES
PROPIETARIO - NSELOM
PROVEEDOR

NSELOM

ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES MACIEL
PRESIDENTE-SENAVE
CONTRATANTE